



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Sábado, 29 de abril de 1972

Núm. 99

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.259

Delegación de Hacienda

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

Impuesto industrial del año 1971, campaña 1970-71, bienales 1970-71.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, reguladora de la cuota por beneficios del impuesto industrial, no habiendo sido elegidos en forma válida Comisionados, titular o suplente por las Secciones de las Juntas a continuación expresadas, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa constituida por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, el Administrador de Tributos y el Secretario de la respectiva Junta, el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose a las personas interesadas que podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se indican:

Número Junta y actividad

1.61. Comercio de marcos y objetos de arte. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

1.65. Paraguas, bastones, abanicos y afines. Titular y Suplente, Sección 1.ª.

1.81. Pombas fúnebres. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

1.84.1. Almacenaje, guardamuebles y servicio de mudanzas. Titular y Suplente, Sección 2.ª.

1.90.6. Academia de conductores. Suplente, Sección 3.ª.

2.10.1. Suministros especiales gas. Titular y Suplente, Sección 2.ª.

3.10. Fabricación de pastas para sopa. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.11. Fabricación de galletas. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.20. Fabricación de turrones y similares. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.21. Fabricación de chocolates y bombones. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.22. Fabricación de caramelos. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.23. Fabricación de helados. Suplente, Sección 1.ª.

3.30.1. Fabricación de gaseosas y bebidas carbónicas. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

3.40.0. Tueste de café. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Suplente, Sección 3.ª.

3.61. Mayor de comestibles en general. Suplente, Sección 3.ª.

3.62.OP. Menor comestibles-Pueblos. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª.

3.62.1. Supermercados. Titular y Suplente, Sección 2.ª.

7.02. Minas de lignito. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

8.15.0. Aserrado y labra de piedras y mármoles. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

8.70.1. Menor óptica. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

8.81. Excavaciones. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

9.60. Distribución, venta y alquiler películas. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

9.82. Espectáculos taurinos. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

9.85.3. Tómbolas, rifas, espect., ferias y verbenas. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª.

10.60. Exportación y preparación frutos secos. Suplente, Sección 2.ª. Suplente, Sección 3.ª.

10.62.2. Mayor de plátanos. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

10.63. Mayor y preparación frutos secos. Suplente, Sección 1.ª. Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

11.00. Incubadoras avícolas. Salas incub. mataderos ind. de aves. Suplente, Sección 2.ª. Suplente, Sección 3.ª.

11.10. Industrias lácteas. Titular y Suplente Sección 2.ª. Titular y Suplente Sección 3.ª.

11.20. Fabricación embutidos. Suplente, Sección 1.ª.

11.22. Elaboradores de tripas. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

11.70.A. Tratantes Ganado de Cerda. Titular y Suplente, Sección 1.ª.

11.70.B. Tratantes ganado vacuno. Suplente, Sección 2.ª. Suplente, Sección 3.ª.

11.70.C. Tratantes ganado mular. Ti-

- titular y Suplente, Sección 1.ª Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 11.70.D. Tratantes ganado lanar. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 11.72.1. Carnicerías equino. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 11.72.3. Charcuterías y reposterías. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 12.84. Restaurantes lujo y 1.ª. Suplente Sección 1.ª.
- 13.11.1. Fábricas de Detergentes. Suplente, Sección 3.ª.
- 13.25.1. Fabricación de productos farmacéuticos. Suplente sección 3.ª.
- 13.25.4. Fab. Desinfectantes, Insecticidas y germicidas. Suplente, Sección 3.ª.
- 13.61. Mayor de productos farmacéuticos. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 14.10. Aserrado y tratamiento de la madera. Titular y Suplente, Sección 1.ª.
- 14.14.1. Fabricación de envases en general. Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 14.15.1. Fabricación persianas y afines. Titular y suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.00.1. Minas de cobre, plomo y otros metales. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.10.1. Fundición de hierro. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.11.1. Metalurgia de otros metales. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.11.4. Calderería. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.11.5. Esmaltado, pintura y metalografía. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.11.6. Recubrimientos metálicos. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 15.20.0. Fabricación de transformados de alambre. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.20.1. Fabricación de fornituras varias metálicas. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.20.7. Fabricación de metalistería. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.20.8. Fabricación de artículos sencillos no especificados. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.21.4. Fabricación de griferías, válvulas y afines. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.23.6. Fab. aparatos domésticos y de oficina incluso eléctricos. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 15.26. Fab. orfebrería, joyería, bisutería y objetos regalo. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.27.2. Fabricación, montaje y reparación de fumistería. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 15.27.5. Instalación fontanería, saneamientos y similares. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.27.6. Construcción estructuras metálicas y compuertas. Titular y suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.27.7. Montaje e instalación de estructuras metálicas. Servicios no especificados de la rama del metal. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.28.0. Fabricación de rodamientos. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.30.2. Construcción de maquinaria de elevación y remoción. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.30.5. Construcción de maquinaria eléctrica. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 15.31.1. Fabricación de maquinaria agrícola. Suplente de la Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.31.2. Fabricación maquinaria para industrias de alimentación. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.31.3. Fab. maquinaria para industrias del papel y artes gráficas. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.31.5. Fabricación de maquinaria para obras, minas y astilleros. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.38. Fab. de aparatos y accesorios fotográficos, cines, radio, T. V., telefonía y similares. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.65.3. Comercio de máquinas de coser, bordar y afines. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 15.69.3. Comercio de maquinaria agrícola. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 15.70.1-B. Comercio bicicletas, similares y sus accesorios. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 16.10.0. Extracción aceite de oliva, almazaras industriales. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 16.10.2. Extracción aceite de orujo. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 16.20. Aderezo de aceituna. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 16.30. Fabricación jabón común e industrial. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 16.61. Mayor de aceites y grasas. Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 16.62. Mayor de aceitunas. Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 17.20.3. Manipulados de cartón y cartulina en general. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 17.40.0. Edición de libros y música. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 17.40.3. Edición de postales. Titular y suplente, Sección 2.ª.
- 19.62.1. Menor de peletería. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 19.62.3. Menor marroquinería y artículos viaje. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 19.71. Menor de calzado. Suplente, Sección 2.ª. Suplente, Sección 3.ª.
- 21.13. Hilaturas y tejidos de lana. Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 21.21. Hilaturas de algodón y viscosa. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 21.37.1. Fabricación tejidos para sacos y arpilleras. Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 21.50.3. Confección en serie fajas y sostenes. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 21.53.0. Confección de velámenes, toldos y lonas para mercancías. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 21.54.2. Modistería y sombrerería mujer y niño. Suplente, Sección 2.ª.
- 21.62.1. Mayor tejidos. Suplente, Sección 3.ª.
- 21.64.1. Menor de lonas, sacos y esteras. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 22.84.11. Transportes por autobuses en servicios discrecionales. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 22.86.0. Transportes Autocamiones en servicios discrecionales. Titular y Suplente, Sección 2.ª.
- 22.86.3. Transportes por autocamiones según itinerario fijo. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.
- 22.90. Agencias de transportes. Titular y suplente, Sección 2.ª.
- 23.30. Fabricación de alcoholes. Suplente de Sección 3.ª.
- 23.61.01. Mayor aguardientes y lico-

res. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

23.65. Mayor cervezas y bebidas. Titular y Suplente, Sección 1.ª. Titular y Suplente, Sección 2.ª. Titular y Suplente, Sección 3.ª.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de abril de 1972. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 3.258

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de Bardallur, Cosuenda, Farlete, Leciñena, María de Huerva, Monagrillo, Muel, Nuez de Ebro, Osera, Pastriz, Plasencia de Jalón, Perdiguera, Pleitas, Riela, Villanueva de Huerva y La Zaida, polígonos únicos señalados por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z-44, Z-88, Z-105, Z-138, Z-164, Z-171, Z-182, Z-194, Z-200, Z-204, Z-212, Z-207, Z-213, Z-227, Z-295 y Z-302, respectivamente.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas de cada uno de los municipios, que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios y la Sección de Formación

y Conservación de Censos y Catastros Urbanos aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza, 19 de abril de 1972. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.176

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de infraestructura en autovía de acceso al puente de Santiago.

Tipo de licitación en baja: 3.295.643,72 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 65.900 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de

oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 12 de abril de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de las obras de infraestructura en autovía de acceso al puente de Santiago, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.215

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1972, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de una plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene, mediante oposición libre, incrementada con las que hayan de producirse, por jubilación forzosa, en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las motivadas por otras causas, hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación

económica. — La vacante corresponde al grupo B, técnicos, subgrupo B, técnicos auxiliares, clasificada con el grado 12, cuantía 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas, con el límite fijado por el artículo 2.º, B, 3, para técnicos auxiliares sanitarios titulados del Decreto 3.215 (de 1969, de 19 de diciembre, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años sin exceder de los 35 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Poseer el título de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentos en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

j) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y hora hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base an-

terior, a excepción del justificante acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá acompañarse a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones, por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento de las bases reguladoras que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el Director del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: El de la Corporación. Suplente, el señor Oficial Mayor.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito).

Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de una hora, sin libros ni apuntes para consultar, un tema, sacado a la suerte de entre los siete que figuran en el anexo a la presente convocatoria. El ejercicio será leído en público, en el lugar y día que disponga el Tribunal, por cada opositor.

Segundo ejercicio (oral).

Consistirá en contestar a tres temas, mediante sorteo, de los 35 que figuran en el programa respectivo, en el plazo máximo de 30 minutos, inserto en el anexo a la presente convocatoria.

Tercer ejercicio (práctico).

Este ejercicio lo determinará el Tribunal, en el momento de su realización.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes, por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta del nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad

en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra esta convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52,2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º, 3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo de los ejercicios de oposición a la plaza de Practicante del Instituto Municipal de Higiene

Temas para el primer ejercicio:

1. La leche como alimento. — Caracteres generales de la misma.
2. Orinas. — Material y reactivos necesarios y toma de muestras para un análisis citológico, químico y bacteriológico de la misma.
3. Toma de muestras y medios de cultivo para análisis químico y bacteriológico de las aguas de abastecimiento.
4. Sangre. — Recogida de muestras y material necesario, fórmula leucocitaria, recuento globular, hemoglobina, tiempo de hemorragia y coagulación y análisis bioquímico.
5. Sueros y vacunas. — Sus clases y técnicas de su aplicación.
6. Desinfección, desinsectación y esterilización.
7. Técnicas generales de pruebas intradérmicas.

Temas para el segundo ejercicio:

1. Material de laboratorio general. El material de vidrio. — Tipos de vidrio, clases y denominación de los distintos utensilios. — Material de porcelana y pasta.
2. Material de laboratorio: instrumentos aforados y graduados, tipos y clases.
3. Estufas de cultivo. — Descripción de los diferentes modelos.

4. La balanza: leyes generales y tipos de balanzas (granatarios, normal, semimicros y micro). — Balanza de monoplato.

5. La balanza: métodos de pesada, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. — Causas de error.

6. Microscopio, ideas generales. — Descripción general del microscopio normal. Contraste de fase. — Microscopio de fluorescencia. (Idea del microscopio electrónico.) — Microscopio polarizante.

7. Colorímetros (Dubosf). — Foto-colorímetros, espectrofotómetros. — Idea general del espectro.

8. Idea general de la cromatografía y electroforesis.

9. Acidez, neutralidad y alcalinidad. Idea del pH. — Reacción actual y potencial. — Oxidorreducción.

10. Idea de los métodos de determinación del pH. — Ajuste de medios de cultivo.

11. Aparatos de esterilización.

12. Centrífugas: distintos modelos.

13. Limpieza y esterilización del material de laboratorio.

14. Preparación de reactivos más corrientes.

15. Colorantes: su preparación.

16. Métodos de envasamiento y esterilización de ampollas.

17. Contención de animales para su inoculación.

18. Ligera descripción del sistema venoso: punción venosa y puntos de elección.

19. Punción intrarraquídea. — Técnica.

20. Sondaje de estómago. — Cateeterismo para recogida de orina.

21. Material y reactivos necesarios para análisis de heces y líquidos purulentos.

22. Espustos: recogida, extensión y coloración.

23. Técnica de la toma de muestras de exudados para su análisis citobacteriológico.

24. Preparación de caldos de cultivo.

25. Preparación de la gelosa y la gelatina.

26. Preparación de medios especiales de cultivo.

27. Coloración de microbios: método de Gram.

28. Método de coloración de Ziehl.

29. Contagio y profilaxis del tifus exantemático.

30. Contagio y profilaxis de la fiebre tifoidea.

31. Contagio y profilaxis de la difteria.

32. Contagio y profilaxis de la tuberculosis pulmonar.

33. Contagio y profilaxis de la peste bubónica.

34. Contagio y profilaxis de la sífilis.

35. Contagio y profilaxis de la bleonorragia.

* * *

Núm. 3.216

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1972, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de cuatro plazas de ayudantes de albañil de las Brigadas de Arquitectura, mediante oposición libre, incrementadas con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las motivadas por otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Las vacantes corresponden al grupo C), servicios especiales, subgrupo O), Brigadas de Arquitectura, clasificadas con el grado 4, cuantía 32.500 pesetas y retribución complementaria de 14.300 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, contar con 21 años sin exceder de los 45, el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.
c) Ser persona de buena conducta.
d) Carecer de antecedentes político-sociales.

e) Ser adicto al Movimiento nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Poseer certificado de estudios primarios.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento

a los principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la base anterior, a excepción del justificante acreditativo del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la instancia.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efecto de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición supone el acatamiento de las bases reguladoras que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el señor Arquitecto Jefe de las Brigadas de Arquitectura.

Secretario: El de la Corporación. Suplente, el señor Oficial Mayor.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

- a) Resolución de un problema de aritmética, sobre las cuatro reglas.

Tercer ejercicio

- a) Herramientas. — Medios auxiliares.

Cuarto ejercicio

- a) Replanteo de un elemento constructivo.

Quinto ejercicio

- a) Redacción de un parte de trabajo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquéllos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes, por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del recono-

miento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, cumplimentado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento general de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º, 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.249

zLa Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adjudicación de las obras de habilitación de la Casa-Alcaldía del barrio de Garrapillos, con un presupuesto de 212.606,25 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.250

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 12, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos, calle Gral. Franco y plazas de San Lorenzo y España, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 112.953,50 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.251

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Monzalbarba, calles de Mosén Miguel Marín, sin nombre y paseo de la Sagrada (parcial), cuyo presupuesto asciende a la cantidad 147.290 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.252

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 12, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras de adecuación de líneas e instalación de puntos de vapor de mercurio de 125 vatios

en el barrio de Alfocea, por un presupuesto de 148.280 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.253

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 12, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de La Cartuja Baja (calles de Oriente, Pino, Sancho, San Roque y Ramón Sancho), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 142.700,69 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.254

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 12, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la adquisición de 870 metros de manguera de caucho con destino al Cuerpo de Bomberos, con un presupuesto de 197.037 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar

desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.366

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.695 de 1971, seguido contra "Ofertauto", por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una finca rústica de 32 hectáreas, sita en el término municipal de María de Hueva (Zaragoza), partida de "Vallobera". Valorada en 2.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de junio, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.365

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 461 de 1971, seguido contra Rafael Garrido Sáinz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cinta transportadora de frutos, de diez metros de larga, seminueva, en perfecto estado de conservación, con motor trifásico acoplado de 1,5 HP, núm. 228664. Valorada en 80.000 pesetas.

Una máquina cerradora de botes, semi-automática, casi nueva, en perfecto estado de conservación, marca "Alcamar", con motor trifásico acoplado de 1 HP, número 1028318. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedrola, bajo la custodia de don Rafael Garrido Sáinz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.286

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E. 37 de 1972, seguidos a instancia de Dionisio Hernández Vi-

dal, contra Pedro Pelegrín Martínez, en reclamación de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un coche turismo marca "Renault", modelo "Alpine", matrícula Z-63.013. Valorado en 30.000 pesetas.

Se señala para la celebración de la subasta el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1972. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.367

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.621 de 1971, seguido contra Ramón Roca Artigas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una grúa polipasto de 1.000 kilos de fuerza, marca "Eme", sin número visible, con motor de 1,5 HP. Valorada en pesetas 18.000.

Una piedra esmeril rebarbadora, de dos muelas, sin marca ni número visibles, con motor de 1 HP, sin marca ni número visibles. Valorada en 4.000 pesetas.

Un ventilador para horno de fundición, sin marca ni número visibles, con motor de 2,5 HP, marca "Davi", sin número visible. Valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina mezcladora de tierras, para fundición, sin marca ni número visibles, con motor de 2 HP. Valorada en 18.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Puente del Pilar, 48, bajos, bajo la custodia de don Ramón Roca Artigas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.276

OLVES

Adoptados los acuerdos pertinentes para la constitución de una Agrupación intermunicipal al solo efecto de sostener un Secretario común entre este Ayuntamiento y el de Maluenda, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio el expediente respectivo a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado por los residentes de este término y demás interesados y presentar, dentro del indicado período de exposición, las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Olves, 19 de abril de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

• Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones